

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1272-97

CELEBRADA EL 28 DE MAYO, 1997

ARTICULO II

SE ACUERDA modificar el acuerdo tomado en sesión 1265-97, Art. IV, inciso 1), para que se lea de la siguiente manera:

“Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 053-97, Art. IV (CU.CDO-97-026), del 9 de abril de 1997, en relación con la solicitud del Ing. Fernando Mojica, Coordinador del Congreso Universitario, sobre incluir un artículo en el Estatuto Orgánico.

Al respecto, **SE ACUERDA** solicitar al Sr. Rector convocar a la Asamblea Representativa, para conocer la propuesta de adición de nuevos artículos al Estatuto Orgánico, en el Capítulo II: “Estructura y Gobierno”, que se lean de la siguiente manera:

Artículo nuevo:

El Congreso Universitario es una instancia de reflexión y orientación del que hacer de la Universidad a largo plazo, para conocer los asuntos de interés institucional que proponga su Comisión Organizadora.

Artículo nuevo:

El Congreso Universitario estará integrado, previa inscripción, por:

- a) Todos los miembros de la Asamblea Representativa.
- b) El 35% de los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad, y que no estén incluidos en el inciso a).

- c) El 15% de los profesores incluidos en el régimen de jornada especial que estén nombrados en propiedad, y que no estén incluidos en el inciso a).
- d) El 30% de los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa y que estén nombrados en propiedad, y que no estén incluidos en el inciso a).
- e) Una representación estudiantil no mayor de 50 alumnos y que no estén incluidos en el inciso a).
- f) Formarán parte del Congreso Universitario, los miembros de la Comisión Organizadora del Congreso.

Para constituir el Congreso se requerirá la inscripción de al menos el 50% de la totalidad de sus miembros. El quorum para sesionar válidamente, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de sus miembros. Si a la hora de la convocatoria no se completare el quorum se podrá sesionar media hora después, con la presencia de al menos el 30% de sus integrantes.

Artículo nuevo:

El Congreso Universitario será convocado ordinariamente cada cinco años, por el Consejo Universitario y extraordinariamente las veces que éste juzgue conveniente, o a solicitud de por lo menos el 25% de los integrantes de la Asamblea Representativa. Conocerá de los asuntos que le proponga la Comisión organizadora que para estos efectos nombrará el Consejo Universitario.

Artículo nuevo:

La Comisión Organizadora del Congreso Universitario tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y dirigir el Congreso.
- b) Someter al Consejo Universitario el Reglamento del Congreso para su respectiva aprobación.
- c) Editar la memoria del Congreso.
- d) Presentar al Consejo Universitario los acuerdos del Congreso.

- e) **Presentar al Consejo Universitario el proyecto de presupuesto, por lo menos con un año de anticipación.**

Artículo nuevo:

Los acuerdos del Congreso Universitario se comunicarán al Consejo Universitario para que ponga en ejecución los que considere pertinentes. Los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento de la Asamblea Representativa dentro de los seis meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso, para que ésta decida lo que corresponda.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe nota ECA.97-262, del 20 de mayo de 1997, suscrita por el MBA. Elmer Acevedo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que informa que la fecha en que el Consejo Universitario lo convocó, para presentar su informe de labores y el plan de trabajo, se encontrará fuera del país, por lo que solicita asignarle una fecha posterior al 15 de junio.

En caso de que no pueda asignar a una persona que lo sustituya en la reunión, SE ACUERDA trasladar la visita del MBA. Acevedo, para el miércoles 2 de julio del año en curso, a las 10:30 a.m. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe nota R.97.289, del 22 de mayo de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta el acuerdo del Tribunal Electoral Universitarios, Oficio TEUNED-06-97, con el objeto de que se defina a corto o mediano plazo el organigrama institucional.

Se toma nota del Oficio TEUNED-06-97, y SE ACUERDA comunicar al Tribunal Electoral Universitario que en este Consejo también se ha planteado la inquietud presentada por el TEUNED, para efectos de que ese Tribunal tome las medidas del caso en las situaciones nuevas que se van a plantear. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

En atención a la solicitud presentada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la inquietud planteada por estudiantes de la Carrera de Formación para la Educación Infantil, SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Desarrollo Académico, que, en conjunto con la Dirección de Docencia, se den a la tarea de investigar no solo lo relacionado con la Carrera de Formación para la Educación Infantil, en cuanto a los ajustes curriculares de los programas, sino también que este estudio se generalice a todos aquellos programas que han sido necesario ajustar, a raíz de la deflación de las distintas carreras. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, referente a la presentación de un informe de labores por parte de los Encargados de Centros Universitarios, SE ACUERDA:

- 1. Recibir en el Consejo Universitario a los Encargados de Centros Universitarios, en forma regionalizada, con el fin de que presenten su Informe de labores de 1996 y Plan de Trabajo de 1997.**
- 2. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que presente a este Consejo, en el término de dos meses, un estudio completo sobre la problemática global de los Centros Universitarios (recursos humanos, planta física, proyecciones, necesidades futuras, justificación de la existencia de cada uno de los centros universitarios, etc.).**
- 3. Solicitar al Ing. Vigny Alvarado, Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario que presente una propuesta de programación, tanto de las giras a los Centros Universitarios que están pendientes, como de las visitas de los Encargados de Centros a este Consejo.**

ACUERDO FIRME

amss**